



BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA CON CARÁCTER TEMPORAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter de urgencia y a jornada completa, de **un/a Trabajador/a Social** (Subgrupo A2), adscrito/a al **Servicio Social de Atención Social Básica** del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, bajo la modalidad de Funcionario Interino "por programa", para la ejecución del Convenio para la Ayuda al Servicio Social de Base que tiene suscrito este Ayuntamiento y la Junta de Extremadura.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

1. **Duración del nombramiento:** Hasta el 31 de diciembre de 2026, prorrogable. La duración máxima será de tres años, ampliables hasta doce meses más en caso de prorrogarse el programa (art. 16.1.c) de Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura).
2. **Ámbito de trabajo:** el Municipio de Valencia de Alcántara y, en su caso, las pedanías adscritas al término municipal.
3. **Funciones del puesto:** Las funciones serán las propias del ejercicio profesional del Trabajo Social en el Servicio Social de Atención Social Básica, entre ellas:
 - Atención directa, valoración y diagnóstico social.
 - Elaboración de informes sociales y planes de intervención.
 - Tramitación de prestaciones económicas y técnicas del catálogo del Sistema Público de Servicios Sociales.
 - Intervención familiar, comunitaria y de emergencia social.
 - Coordinación con recursos municipales, autonómicos y entidades del tercer sector.
 - Participación en programas de prevención, inclusión social y apoyo a colectivos vulnerables.
 - Cualesquiera otras funciones derivadas de la normativa autonómica en materia de Servicios Sociales.
4. **Retribuciones:** Las establecidas en el presupuesto municipal y/o subvenciones finalistas destinadas al mantenimiento del Servicio Social de Atención Social Básica.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:





- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos 16 años, salvo título o funciones que requieran mayoría de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del **Grado en Trabajo Social** o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o limitación que impida el normal desempeño del puesto.
- e) Las personas aspirantes deberán encontrarse inscritas como demandantes de empleo o en situación de mejora de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- f) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir B y disponer de vehículo propio.
- i) Haber abonado los derechos de examen establecidos en estas bases.

CUARTA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN

Las solicitudes se dirigirán al **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara**, conforme al modelo del **Anexo I**, y se presentarán:

- En el Registro General del Ayuntamiento (presencial).
- En la sede electrónica municipal (a través de instancia general).
- En cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

El plazo de presentación de instancias será de **5 días hábiles desde la publicación de la Oferta de Empleo en el SEXPE**.

Se acompañará la siguiente documentación:

1. Copia auténtica del título universitario.
2. Copia auténtica del DNI.
3. Currículum vitae detallado.
4. Informe de vida laboral actualizado.
5. Certificación de demanda de empleo.
6. Copia del permiso de conducir B.
7. Copias auténticas de los méritos alegados.
8. Justificante del pago de los derechos de examen y, en su caso, justificante de exención o bonificación de la tasa.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as y fijará el día y la hora de la celebración de las pruebas, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es>. Se concederá un plazo de





cinco días hábiles para subsanar, transcurrido el mismo sin reclamaciones, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as quedará elevada a definitiva.

QUINTA. DERECHOS DE EXAMEN

1. Se fijan en **40,00 euros**, conforme a la Ordenanza Fiscal Municipal (B.O.P. nº 24, de 5 febrero 2025).
2. El pago se realizará en la cuenta bancaria municipal: UNICAJA (IBAN: ES54 2103 7131 1800 3001 2590), con el concepto: Proceso selectivo Trabajador Social.
3. Solo se devolverán los derechos a quienes resulten **excluidos/as definitivamente**.
4. El pago no sustituye la obligación de presentar la solicitud en tiempo y forma.
5. La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de estas bases.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará compuesto por personal técnico del Ayuntamiento y, en su caso, profesionales designados por la Mancomunidad Sierra de San Pedro, la Junta de Extremadura o Diputación Provincial. Actuará como Secretario/a un funcionario/a municipal.

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas en Trabajo Social.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso constará de dos fases:

1. FASE DE OPOSICIÓN (MÁXIMO 6 PUNTOS)

Consistirá en la realización de un **supuesto práctico** directamente relacionado con las funciones propias del **Servicio Social de Atención Social Básica (SSASB)** del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, de acuerdo con lo establecido en:

- El **Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y las Entidades Locales para el mantenimiento de los Servicios Sociales de Atención Social Básica** (DOE nº 27, de 07/02/2024).
- La **Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura** (DOE nº 70, de 14/04/2015), especialmente en lo relativo a la atención primaria, la intervención social, la valoración profesional y la gestión de prestaciones del Catálogo del Sistema Público de Servicios Sociales.

El supuesto práctico podrá versar, entre otros, sobre:

- **Valoración y diagnóstico social** ante una situación de necesidad o vulnerabilidad.
- **Elaboración de un informe social**, incluyendo propuesta de intervención y determinación de recursos adecuados.
- **Diseño de un plan de intervención social** con una persona, familia o unidad de convivencia.





- **Tramitación de prestaciones económicas o técnicas** del catálogo autonómico (emergencia social, apoyo a la autonomía, intervención familiar, etc.).
- **Intervención en situaciones de riesgo social**, desprotección, dependencia, violencia de género o exclusión.
- **Coordinación interinstitucional** con recursos sanitarios, educativos, judiciales o del tercer sector.
- **Actuaciones comunitarias y preventivas** propias del SSASB.

El ejercicio será valorado de **0 a 6 puntos**, atendiendo a:

- La adecuación técnica de la respuesta.
- La correcta aplicación del marco normativo autonómico y municipal.
- La capacidad de análisis, diagnóstico y propuesta de intervención.
- La claridad expositiva y la coherencia profesional del planteamiento.

Los/las aspirantes que no superen o no obtengan el 50 % de la puntuación fijada como máxima para este ejercicio de carácter eliminatorio, resultarán eliminados/as.

2. FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 4 PUNTOS)

a) Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

Servicios prestados como **Trabajador/a Social** en Servicios Sociales de Atención Social Básica en Ayuntamientos, Mancomunidades y/u otras entidades públicas: **0,125 puntos por mes trabajado**, hasta un máximo de **3 puntos**.

Se acreditará mediante certificación expedida por el responsable de la unidad administrativa en la que hubiera prestados sus servicios, en la cual deberá constar la siguiente información:

- Puesto de trabajo.
- Tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo de plantilla, formación).
- Régimen jurídico de vinculación (laboral, funcionario, estatutario).
- Fecha de inicio y de fin de cada una de las vinculaciones.
- Total de días de vinculación y régimen de jornada (completa, tiempo parcial).

b) Formación (máximo 1 punto):

Se valorarán los cursos de formación, recibidos o impartidos, cuyo contenido, a juicio del Tribunal, esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, escala y subescala o categoría profesional a la que se opta que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración pública o por organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, Universidades y colegios profesionales.

Se valorará a razón de **0,008 puntos por cada hora**, hasta un máximo de **1 punto**, estableciéndose la equivalencia de 1 crédito con 10 horas.

La formación deberá ser acreditada en horas y/o créditos. No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con





criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

Se acreditará tal mérito, bien, mediante:

- Copia del certificado del curso en el que conste el organismo o la entidad que convocó e impartió dicha actividad formativa, que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, las fechas de realización, contenido del curso, y número de créditos y/o horas asignadas, o mediante
- Copia del diploma en el que conste, además de la información anterior el logotipo de la Comisión de Formación Continuada, en el supuesto de que no constase que está acogido al Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas.

Ello no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS Y CONTRATACIÓN

En caso de empate se aplicarán, por este orden:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en experiencia profesional.
3. Mayor puntuación en formación.
4. Sorteo público en presencia del Secretario del Ayuntamiento.

Tras la propuesta del Tribunal, la Alcaldía procederá a la contratación.

NOVENA. DESARROLLO DEL PROCESO

Concluido el ejercicio de la Fase de Oposición, el Tribunal baremará los méritos alegados por los/as aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición y hará públicas en Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento (<https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/board>) la relación de aspirantes presentados con indicación de la calificación obtenida en cada fase, y los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación provisional, para hacer reclamaciones.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal elevará al órgano convocante para su publicación en el Tablón Electrónico la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad, así como la puntuación final alcanzada.

DÉCIMA. BOLSA DE EMPLEO

Se constituirá una bolsa de empleo con quienes hayan obtenido **al menos 3 puntos en la fase de oposición**, ordenados por puntuación total.

La renuncia injustificada supondrá el paso al último lugar de la bolsa, salvo causas justificadas (maternidad, incapacidad temporal, cargo público, etc.).





En el supuesto de que la contratación laboral temporal sea por tiempo igual o inferior a 12 meses el/la aspirante se reincorporará a la Bolsa de Empleo en el lugar que le corresponda. Si dicha contratación y/o nombramiento es superior a 12 meses volverá a formar parte de la bolsa, si bien al final de la misma.

Quedará derogada cualquier posible bolsa de empleo anterior para el puesto objeto de la convocatoria.

UNDÉCIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal resolverá las dudas de interpretación y adoptará las medidas necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

Los acuerdos referidos al proceso selectivo se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento, alojado en la sede electrónica: <https://valenciadealcantara.sedelectronica.es/board>.

En Valencia de Alcántara, a fecha de la firma electrónica,

EL ALCALDE

Fdo.: Alberto Piris Guapo





ANEXO I

D./Dña. _____, con D.N.I.
_____ y domicilio, en la C/_____
de _____, con correo electrónico
_____, y teléfono _____, por la presente,

EXPONE:

Que he sido seleccionado/a por el SEXPE para la convocatoria de una plaza de Trabajador/a Social con destino al Servicio Social de Atención Social Básica del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, estando interesado/a en la misma y reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA:

Se tenga a bien admitir la presente instancia, acompañada de la documentación necesaria, al objeto de participar en la selección de dicha plaza.

El/la abajo firmante declara ser ciertos los méritos alegados.

EL/LA INTERESADO/A

* Marcar con una X la documentación que se acompaña con la presente solicitud.

1. Copia auténtica del título universitario.	
2. Copia auténtica del DNI.	
3. Copia auténtica del permiso de conducir B1.	
4. Documento acreditativo de la situación de desempleo y/o mejora de empleo.	
5. Curriculum vitae.	
6. Informe de vida laboral actualizado.	
7. Copias de los méritos alegados, en los términos establecidos en la base 7ª.	
9. Documento justificativo del abono de los derechos de examen.	
10. Justificante de derecho de exención o bonificación de la tasa de derechos de examen	

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

